



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 028 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 31 de enero de 2019

VISTO;

El Memorando N° 037-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 31 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, estando que a la fecha la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Unidad Ejecutora no cuenta con profesional CAS (ingeniero o arquitecto) para que asuma funciones como responsable de dicha área, y siendo que el perfil de dicho responsable requiere que como formación académica sea la de: ingeniería, arquitectura o a fines, y teniendo a la vista el legajo personal del señor Arqueólogo Juan Carlos Ugaz Moro quien cuenta con una experiencia de más de 10 años en labores en el sector público y más de 05 años en la evaluación de Proyectos, por lo que la misma se toma a consideración para que citado servidor CAS realice funciones temporalmente como

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp005@naylamp.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Responsable de la Unidad de Infraestructura, ello en atención a la urgente y apremiante necesidad de servicio que esta Entidad ostenta para dar curso a las actividades propias de dicha área.

Que, con Memorándum N° 037-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 31 de enero de 2019, suscrito por esta Dirección Ejecutiva, se ha procedido a encargar temporalmente al señor Arqueólogo Juan Carlos Ugaz Moro, Coordinador de Arqueología y Conservación de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Entidad, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 019(2)-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, las funciones de Encargado de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque a partir del 01 al 15 de febrero de 2019.

Que, mediante proveído de fecha 31 de enero de 2019 inserto en el memorándum de vistos, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el señor Arqueólogo Juan Carlos Ugaz Moro, Coordinador de Arqueología y Conservación de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Entidad, asuma temporalmente las funciones de Encargado de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, por el periodo antes indicado.

Que, estando a la urgente necesidad de servicio y con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al Coordinador de Arqueología y Conservación de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Entidad, en la persona del Arqueólogo Juan Carlos Ugaz Moro, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 019(2)-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del viernes 01 al viernes 15 de febrero de 2019, al Arqueólogo Juan Carlos Ugaz Moro, las funciones de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 019(2)-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Arqueólogo Juan Carlos Ugaz Moro, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (ET)

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamp005@naylamp.gob.pe